



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 5394

02 OCT 2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3030 del 27 de mayo de 2024 que establece las condiciones generales para la operación del proceso de Gestión de Cobertura Educativa en la Entidad Territorial Tolima para la Vigencia 2025”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales especialmente las que le asigna o confiere la Ley 115 de 1994, el artículo 74 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 14 de la Resolución No. 005862 del 29 de abril de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que tiene una función social, a cargo del estado, la sociedad y la familia.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, determina que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo. A su turno el literal e) del artículo 151 de la misma Ley señala que las secretarías departamentales y distritales de educación deben diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 05862 del 29 de abril de 2024 por medio de la cual se establecen las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que mediante Resolución No. 3030 del 27 de mayo de 2024 expedida por la Secretaria de Educación del Tolima adopta las disposiciones ministeriales de la Resolución 05862 del 29 de abril de 2024 para la operación del proceso de Gestión de Cobertura Educativa para en la ETC para la vigencia 2025.

Que en el artículo 16 de la Resolución 3030 del 27 de mayo de 2024 se estableció un cronograma que comprende las fechas para ejecutar las actividades que hacen parte de la etapa de matrícula en las distintas instituciones educativas de los municipios no certificados en educación del Tolima, conforme a las dispuestas en el artículo 14 de la Resolución 05862 del 29 de abril de 2024 del Ministerio de Educación Nacional; no obstante, el mismo artículo citado establece en su inciso final: *“los administradores del sistema de las entidades territoriales certificadas tienen la competencia para abrir y cerrar las etapas del proceso en cualquier momento del año, de acuerdo con las necesidades de su territorio”*

Que el proceso de gestión de la cobertura educativa busca garantizar que previo a iniciar el calendario escolar, se articule la capacidad operativa de las Entidades Territoriales Certificadas, con los requerimientos de plantas de personal docente, de infraestructura física, de estudios de insuficiencia y de asignación de estrategias, con el fin de mejorar la prestación del servicio educativo y asegurar la continuidad de este, por lo cual, para la Secretaría de Educación del Tolima es de suma importancia adoptar medidas que permitan la eficiencia en la recolección de información educativa departamental.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 5394 02 OCT 2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3030 del 27 de mayo de 2024 que establece las condiciones generales para la operación del proceso de Gestión de Cobertura Educativa en la Entidad Territorial Tolima para la Vigencia 2025”

Que dentro de la información educativa departamental a reportar a cargo de la Secretaria de Educación del Tolima como ETC se encuentran los datos de matrícula oficial de las distintas instituciones educativas de los municipios no certificados en educación, que permite, entre otras, la distribución de recursos, aplicación de subsidios y/o demás herramientas diferenciales que permiten garantizar el acceso y la permanencia en el sector educativo, por lo cual, en procura de la eficiencia administrativa de los procesos a cargo de la comunidad educativa se considera pertinente ajustar las fechas de las etapas detalladas para el proceso de matrícula con vigencia 2025 que hasta el momento no se han iniciado o culminado.

En mérito de lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento del Tolima:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma detallado en el artículo 16 de la Resolución No. 3030 del 27 de mayo de 2024 en las fechas de las etapas que al momento de expedición del presente acto no habrían iniciado o culminado, quedando así:

Actividad	Subactividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Reserva de cupos	Solicitudes de traslado para la siguiente vigencia	02 de septiembre de 2024	15 de noviembre de 2024
	Inscripción de estudiantes nuevos	16 de septiembre de 2024	31 de octubre de 2024
	Inscripción de estudiantes nuevos – por novedad -	01 de noviembre de 2024	12 de septiembre de 2025
Asignación de cupos	Asignación de cupos por continuidad (estudiantes antiguos)	15 de noviembre de 2024	22 de noviembre de 2024
	Reprobación de estudiantes	03 de octubre de 2024	Reporte preliminar a 13 de diciembre de 2024
	Asignación masiva de traslados	Una vez realizada la asignación de cupos por continuidad	
	Asignación de cupos para estudiantes nuevos	01 de noviembre de 2024	29 de noviembre de 2024
Promoción, matrícula y novedades	Promoción y matrícula para estudiantes antiguos	Una vez realizada la asignación de cupos por continuidad	
	Matrícula para estudiantes nuevos	Una vez realizada la asignación de cupos para estudiantes nuevos	13 de Diciembre de 2024
	Registro de novedades	Permanente	

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 5394

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3030 del 27 de mayo de 2024 que establece las condiciones generales para la operación del proceso de Gestión de Cobertura Educativa en la Entidad Territorial Tolima para la Vigencia 2025”

	Corte MEN para seguimiento de matrícula	31 de marzo de 2025
--	---	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al artículo 16 de la Resolución No. 3030 del 27 de mayo de 2024 un párrafo segundo que determinará: “**PARAGRAFO SEGUNDO.** Las fechas detalladas en el cronograma de que trata el presente artículo establecen un plazo específico para su cumplimiento, no obstante, las Instituciones educativas de los municipios no certificados en educación, de manera autónoma podrán ejecutar sus gestiones académicas y/o administrativas internas antes del vencimiento de dichos plazos, salvo situación particular que imposibilite su cumplimiento, la cual deberán informar a esta Secretaría previo al cumplimiento de la fecha límite de la actividad.”

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 3030 del 27 de mayo de 2024 continúan vigentes, sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución tiene efectos a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y
CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

días del mes

de 2024

02 OCT 2024


ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación

Aprobó: Luis Felipe Urueña Pérez. / Director Cobertura Educativa
Revisó: Oficina Asuntos Legales y Jurídicos SED
Revisó: Fanny Moica Susunaga - Profesional Especializada DGCE
Elaboró: Ian Serrano - Abogado Contratista DGCE

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11